

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
10 OCT 2003	
SEC: D	1º 484
HORA 16:5	

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina



Artículo 1º .- Declárase en Emergencia Ambiental al medio acuático del Embalse interprovincial Río Hondo, situado en el departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero; y, departamento Graneros, Provincia de Tucumán.

Artículo 2º .- El Poder Ejecutivo dentro de los 30 días de promulgada la presente ley deberá dictar normas reglamentarias para la implementación de un programa integral de depuración y reciclaje para detener el proceso de contaminación de los espacios acuáticos que alimentan la represa Río Hondo.

Artículo 3º .- El Poder Ejecutivo instrumentará dicho plan para su inclusión en el Plan Federal de Obra Pública, Presupuesto Nacional 2004.

Artículo 4º .- Esta ley es de orden público.

Artículo 5º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIA TERESA FERRIN
Diputada de la Nación

GRACIA JABOSLANSKY
DIPUTADA DE LA NACION

Miguel R. Mukdise
Diputado de la Nación

PEDRO CALVO
DIPUTADO DE LA NACION